

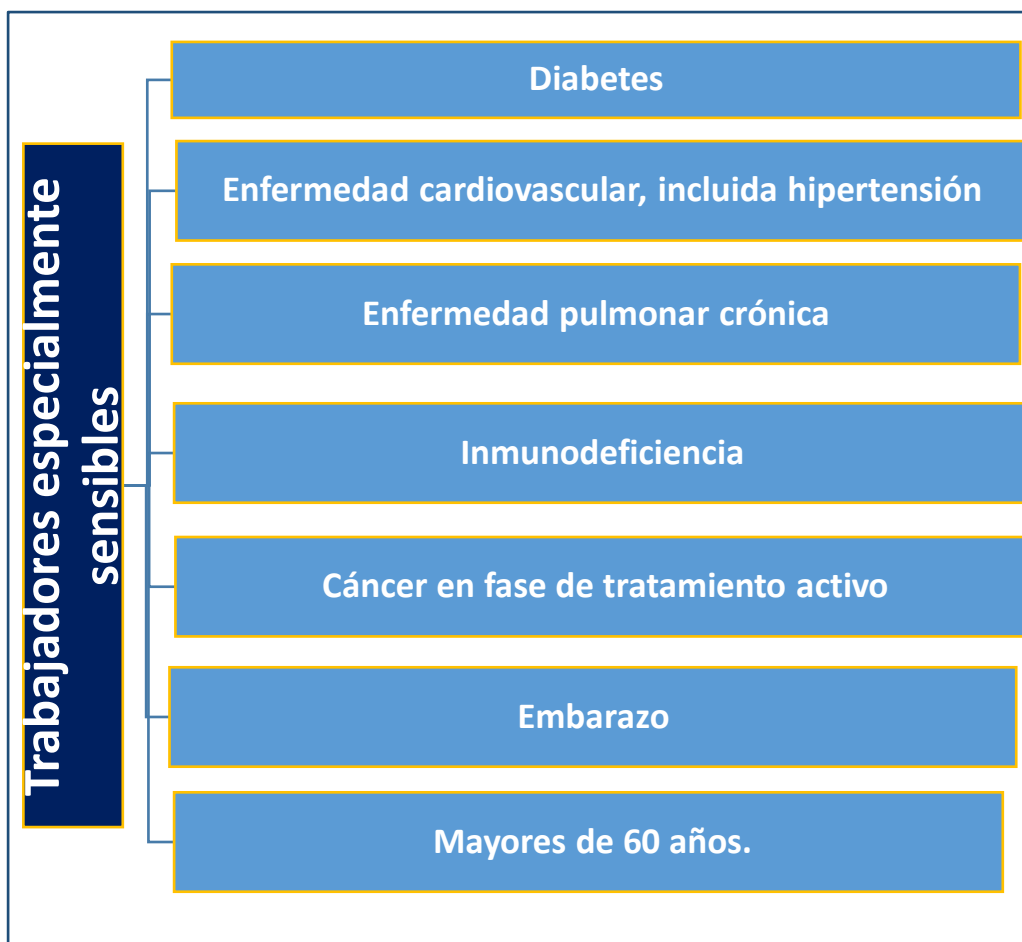
## TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, en su última versión actualizada a 30 de abril de 2020 determina qué es un trabajador especialmente sensible, quién debe determinar esa naturaleza y hace unas recomendaciones preventivas a la hora de determinar los niveles de riesgo de estas personas.

### DEFINICIÓN DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE AL COVID-19

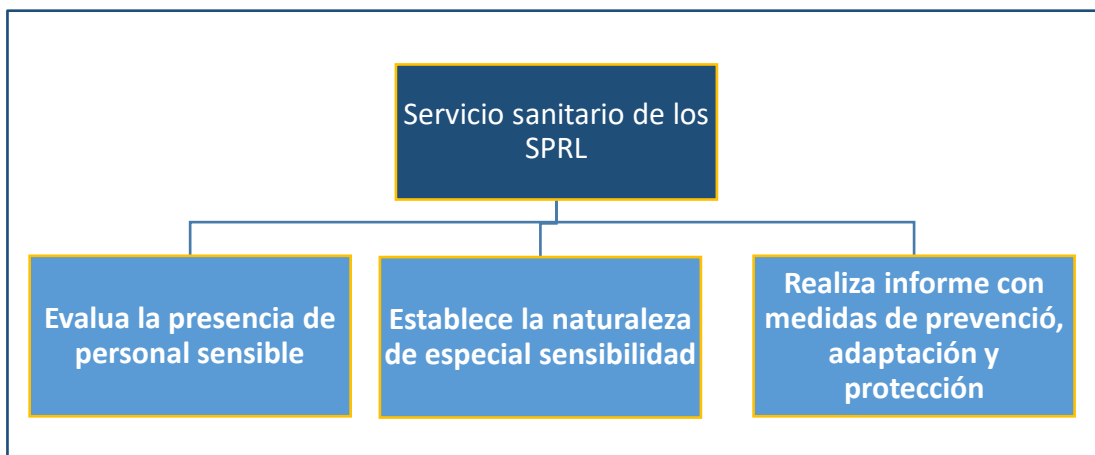
Es aquel que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo (Artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el **Ministerio de Sanidad** ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.



## SERVICIO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL)

El servicio sanitario del SPRL es el encargado de evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, **establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora** y **emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección**. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.



Se establecen 4 niveles de riesgo en función de la posible exposición del trabajador al covid-19: NR1, NR2, NR3 y NR4. Se valorará, en función del tipo de vulnerabilidad (no es lo mismo tener cáncer que ser mayor de edad, por poner un ejemplo), una propuesta preventiva distinta, que podrá ir desde limitación de acceso a zonas o funciones hasta tramitación de incapacidad temporal.

### Importante:

- La consideración de trabajador especialmente sensible no determina inmediatamente la incapacidad temporal.
- Determina que se haga una evaluación especial de la situación.
- Es el SPRL quien determina el nivel de riesgo de cada trabajador sensible.

En el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

**ANEXO IV: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIOSANITARIO**

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

**NR1 (Nivel de riesgo 1):** Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico.

**NR2 (Nivel de riesgo 2):** Entrada en zonas COVID tareas con pacientes posibles, probables o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado de pacientes, etc.

**NR3 (Nivel de riesgo 3):** Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos posibles probables o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

**NR4 (Nivel de riesgo 4):** Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a pacientes posibles, probables o confirmados por COVID 19, con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles.
3	Continuar actividad laboral en zona NO COVID.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar IT como Trabajador Especialmente Sensible o PREL.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

**ANEXO V: GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS**

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

**NR1 (Nivel de riesgo 1):** Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

**NR2 (Nivel de riesgo 2):** Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

**NR3 (Nivel de riesgo 3):** Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

**NR4 (Nivel de riesgo 4):** Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

**Ejemplo 1** de interpretación del anexo V: persona con diabetes, con la patología controlada.

Lo primero que hay que mirar son los niveles de riesgo (NR). Por ejemplo, si trabajara dando asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener

la distancia de seguridad. Ese es el NR3. Vemos que en el cuadro aparece un 2 (gris). La propuesta es que es apta para trabajar siempre que tenga un EPI adecuado.

**Ejemplo 2** de interpretación del anexo V: persona con inmunodeficiencia controlada. Miramos los niveles de riesgo. Si trabajara en el nivel de riesgo 1 (NR1), con personas no sintomáticas, podría trabajar, ya que aparece un 1 en la tabla, lo que indica que no necesita adaptación ni cambio de puesto. Sin embargo, trabajara en alguno de los siguientes niveles de riesgo (NR2, NR3 o NR4), vemos que en la tabla aparece un 3 en color marrón claro. Es número indica: que podría continuar actividad laboral siempre que no hubiera contacto con personas sintomáticas. Si fuera imposible, tramitar incapacidad temporal como Trabajador Especialmente Sensible.

### **Importante:**

- Este documento limita mucho la tramitación de persona especialmente sensible.
- Los servicios médicos de los servicios de prevención deben determinar el grado de nivel de riesgo y el grado de vulnerabilidad.